

ESTADO PARMZ N° 019

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL MANIZALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 206 del 22 de marzo de 2013 y 298 de abril 30 de 2013, proferidas por la Agencia Nacional de Minería, para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES**, siendo las 7:30 a.m. de hoy miércoles 13 de abril de 2016.

HACE SABER:

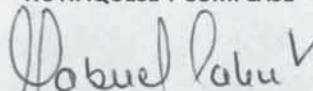
#	MODALIDAD	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADMINISTRATIVO	OBSERVACIONES
1	Contrato de Concesión	1506	CEMENTOS CALDAS S.A	04/04/2016	095	<p>APROBAR las Regalías y el pago por concepto de saldos pendientes de las Regalías correspondientes al segundo (II) y cuarto (IV) trimestres de 2009; primer (I) y cuarto trimestres de 2010; segundo (II) y cuarto (IV) trimestres de 2011; primer (I), segundo y tercer (III) trimestres de 2014 y primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestres de 2015, de igual forma, APROBAR la declaración y pago de Regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2015, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1 del Consejo Técnico PARMZ No. 109 del 29 de marzo de 2016.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Anuales de 2009, 2012 y 2014 y Semestres correspondientes a 2008, 2013, 2014 y 2015, allegados por la sociedad titular.</p> <p>APROBAR la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 0237292-2, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, allegada por la sociedad titular.</p> <p>APROBAR el pago por valor de OCHOCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$812.386), por concepto de visita de fiscalización realizada en noviembre de 2011, allegado por la sociedad titular.</p>

						<p>APROBAR el pago por valor de UN MILLON SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$1.722.315), por concepto de visita de fiscalización realizada en julio 2012, allegado por la sociedad titular.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la ley 685 de 2001, para que allegue aclaración a la diferencia de producción reportada en el Formato Básico Minero Anual de 2011 y la producción reportada en los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mismo año de conformidad con la tabla expuesta en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 430 del 22 de diciembre de 2015, del cual se dio traslado a través de Auto PARMZ No. 430 del 28 de diciembre de la anualidad anterior.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 109 del 29 de marzo de 2016, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de tal obligación, se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular bajo apremio de multa, en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la ley 685 de 2001, para que allegue aclaración a la diferencia de producción reportada en el Formato Básico Minero Anual de 2015 y la producción reportada en los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para el mismo año de conformidad con lo descrito en el numeral 2.2 del Concepto Técnico PARMZ No. 109 del 29 de marzo de 2016, el cual hace parte integral del presente acto. Para el cumplimiento de tal obligación, se le otorga el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>INFORMAR a la sociedad titular, que cuenta con un saldo a favor de por valor de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$34.416), por concepto de pago de Regalías, de conformidad con lo descrito en el numeral 2.1 del Concepto Técnico PARMZ No. 109 del 29 de marzo de 2016.</p>
2	Contrato de Concesión	LH0133-17	JOSE LIBARDO SÁNCHEZ OSPINA	05/04/2016	096	Dispone ACLARAR el Estado Jurídico No. 018 fechado el 30 de marzo de 2016 y en el cual se incurrió en un error involuntario de transcripción, de tipo meramente

					<p>formal, al mencionar en la casilla número 3, el Contrato de Concesión No. LH0004-17, siendo el LH0133-17 el correcto.</p> <p>Teniendo en cuenta entonces lo reglado en el artículo atrás transcrito, no resulta procedente realizar correcciones al Estado en mención, en su lugar se publicará este acto administrativo en un Estado Jurídico posterior. Asimismo, por tratarse de un error de tipo formal, no hay lugar a modificaciones de los actos administrativos notificados en el Estado No. 018, ni mucho menos a ampliación de los términos allí señalados.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución No. 0206 del 22 de marzo de 2013 y 298 del 30 abril de 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Manizales, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 13 de abril de 2016, a las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MANIZALES, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GABRIEL PATIÑO VELÁSQUEZ

Coordinador Punto de Atención Regional Manizales